

Escenarios para la aplicación en España del nuevo esquema de pagos directos de la PAC

17 de julio de 2013

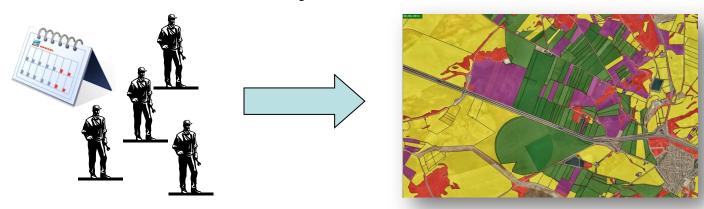
Fernando Miranda Sotillos

Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

Secretaría General de Agricultura y Alimentación

- Las ayudas directas siguen constituyendo una parte importante de la <u>renta</u> de los agricultores y ganaderos (29 % en 2012), jugando un papel muy importante en su estabilidad.
- Para el período 2014 2020, España contará con <u>35.700 millones de €</u> de ayudas directas, lo que supone un volumen equivalente al del período actual.

- El <u>principal desafío</u> del nuevo modelo de ayudas directas es el que supone el tránsito del pago único, basado en derechos históricos individuales, al régimen de pago básico & pago verde, basado en un modelo regional de distribución de los importes.
- La consecuencia de este cambio de modelo es una <u>transferencia de importes</u> muy significativa entre beneficiarios, sectores y territorios.



- El **proceso negociador** se ha centrado en neutralizar los efectos de este cambio, minimizando las transferencias de importes entre beneficiarios:
 - Limitando la convergencia: límites del 60 % (convergencia mínima) y 30 % (reducción máxima).
 - Estableciendo el pago verde o greening calculado como un porcentaje de pago básico, en lugar de ser una tasa plana.
 - Estableciendo un modelo de **regionalización** del pago básico flexible, adaptado a nuestro modelo productivo.

 El modelo de pagos directos que propone la **Comisión** era un modelo muy uniformizador, basado en conceder un mismo pago por hectárea a regiones geográficas muy amplias, que no se adaptaba a la tipología de las explotaciones agrarias españolas ni a su variedad productiva.

Agricultor activo



- Realización de una <u>actividad mínima</u> en superficies mantenidas naturalmente.
- La exclusión de beneficiarios incluidos en una <u>lista</u>
 <u>negativa</u> de actividades (aeropuertos,
 ferrocarriles, compañías de aguas, inmobiliarias,
 centros deportivos).
- La posibilidad de excluir a los beneficiarios cuya actividad agrícola sea <u>insignificante</u> o que no sea el <u>objeto principal</u> de la actividad.

Agricultor activo



Aplicación:

- En la primera asignación de derechos de pago básico.
- Comprobación anual.
- Posibilidad de corregir los defectos del modelo actual.

• También:

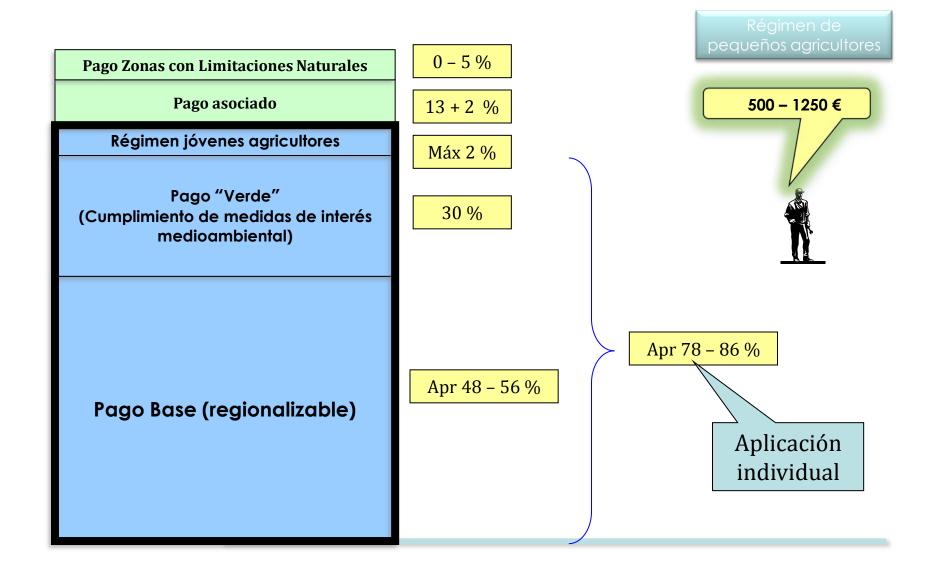
- Posibilidad de elevar el límite para percibir las ayudas a 300 €.
- Posibilidad de establecer un régimen simplificado de pagos para pequeños agricultores que cobren entre 300 y 1.250 €.

Agricultor activo



• Esta Reforma permitirá dar un verdadero paso adelante para canalizar mejor las ayudas hacia los agricultores y ganaderos que desempeñen una agricultura verdaderamente activa.

Nuevo modelo ayudas directas



- La propuesta de Reglamento que regulará las Ayudas Directas desde la campaña 2015, establece que los Estados miembros podrán aplicar el Régimen de Pago Básico a nivel nacional o regional y que las regiones estarán definidas por uno o varios de estos <u>elementos</u>:
 - su estructura institucional o administrativa
 - su potencial agrícola regional
 - sus características agronómicas y económicas
- El modelo de regionalización que se propone, toma como punto de partida la <u>intensidad de la ayuda</u> recibida por los beneficiarios, basada en la regionalización por potencial productivo (comarcas agrarias españolas)

 El modelo de aplicación que se propone para España, a efectos de la convergencia de las ayudas es REGIONAL y combina los siguientes elementos para su definición:

Elementos a considerar	Aplicación en España
Estructura institucional o administrativa	Comarcas agrarias
Potencial agrícola	Rendimiento medio en secano y regadío
Características agronómicas y económicas	 Orientación productiva de la tierra (4 tipos) Ayuda recibida en 2011

- El modelo que se maneja hasta la fecha incluye los siguientes <u>elementos</u>:
 - Comarcas agrarias
 - Comarcalización Agraria de España: 316 comarcas
 - Rendimiento medio en secano y regadío
 - Plan de Regionalización productiva
 - Intensidad de la ayuda recibida en 2011.
 - Orientación productiva de la tierra:
 - Tierras de cultivo de secano.
 - Tierras de cultivo de regadío.
 - Cultivos permanentes.
 - Pastos.

A simple vista



A simple vista

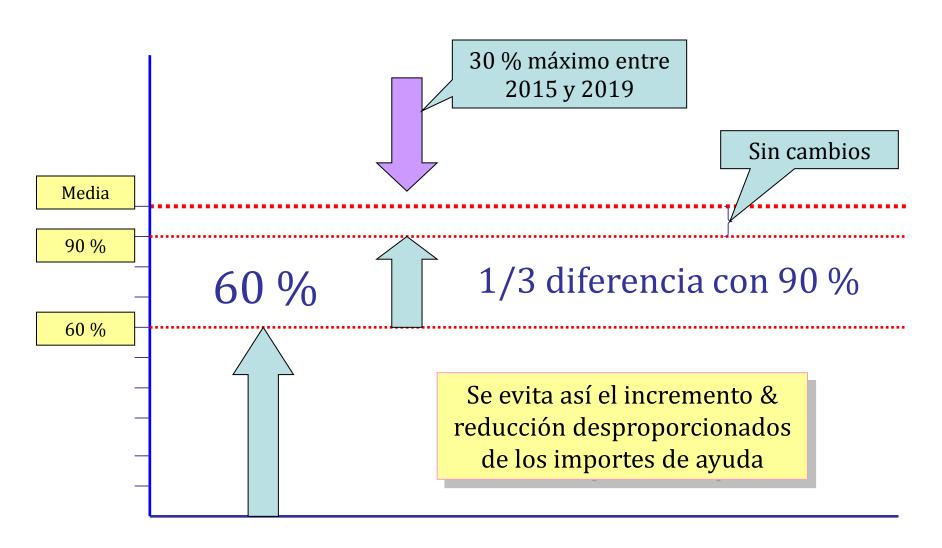


- Es un modelo que se <u>adapta</u> a la variedad de nuestros sistemas productivos, diferenciando importes por comarcas y tipos de superficie.
- Basado en el principio de <u>intensidad de la ayuda</u> generada en cada comarca por tipo de superficie.
- Considera la diferenciación entre <u>secano y regadío</u> en las tierras de cultivo.
- Permitirá realizar los <u>ajustes</u> que se consideren necesarios para contemplar situaciones específicas.
- Es un <u>equilibrio</u> entre la uniformidad de un sistema regional y la complejidad del plan de regionalización productiva.

Convergencia

- Afecta al régimen de pago básico (y al pago verde, al calcularse como un porcentaje de éste).
- Se aplica a nivel de cada una de las **regiones** que se establezcan.
- Se ha logrado eliminar la obligatoriedad de una convergencia plena, al 100 % en 2019, evitando así incrementos y reducciones de ayudas desproporcionadas.

Convergencia 2015 - 2019



Otros elementos

- **Jóvenes agricultores**. Obligatorio en el primer pilar para estimular el relevo generacional (2 %). Alcance por definir en consistencia con las ayudas del segundo pilar.
- **Zonas con limitaciones naturales**. Voluntario en el primer pilar (5 %). Pendiente decidir su aplicación, el volumen de fondos empleados y la posible transferencia de los mismos del 2 P.
- Pago redistributivo.

Otros elementos

Ayudas acopladas.

- Posibilidad de destinar a este fin el 13 + 2 % del límite máximo nacional.
- Carácter sectorial y, por ello, efecto específico concreto sobre los sectores diana.
- Necesidad de valorar los apoyos desvinculados de la producción para establecer los apoyos vinculados.
- Ganadería intensiva y sectores industriales en principio los mejor identificados para este tipo de ayudas.

Calendario

- 24 de junio, acuerdo del Consejo.
- 9 de julio, cuestionario a comunidades autónomas, organizaciones agrarias y cooperativas.
- 24 y 25 de julio, Conferencia Sectorial para lograr un acuerdo marco que sirva para establecer el modelo de aplicación.
- No habrá textos legales publicados del acuerdo del Consejo
 & PE antes de finales de año.
- Reglamentos delegados y de aplicación de la Comisión a partir de primeros de septiembre.
- Reglamento de transición para 2014.
- Detalles a finales de 2013. Textos legales en verano de 2014. Primera solicitud de ayuda febrero de 2015.

Conclusiones

- Las negociaciones han logrado dar la vuelta a la propuesta de la Comisión, permitiendo su aplicación en España sin que se produzca un vuelco indeseado en la distribución de las ayudas.
- La Reforma en ayudas directas contiene numerosos grados de libertad en manos del Estado miembro, cuya definición formará parte del proceso negociador interno que ahora se abre con comunidades autónomas y con las organizaciones representativas del sector.
- La Reforma como **oportunidad** para la agricultura española con la mirada puesta en 2020.

Muchas gracias por su atención.

Más información sobre la PAC en:

<u>www.magrama.es</u> <u>www.fega.es</u>



